

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.946	Salta, 20 de noviembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Públ. Nac. RUBEN C. A. CARDON (Int.) M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 ----- Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días, corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 6874 del 8-10-67	— Modificase el decreto 6614/67, estableciéndose el cargo en que reviste y fue suspendido el Sr. Andrés Ramón Aguirre	5545
„ „ „ „ 6898 del 10-10-67	— Designase al Dr. Ramón Arturo Martí, Fiscal de Gobierno	5546
M. de Economía „ 6899 „ „	— Ampliase plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario de la Provincia	5546
M. de As. Soc. „ 6900 „ „	— Apruébase convenio entre la Caja de Jubilaciones y la Municipalidad de Metán	5546
„ „ „ „ 6901 „ „	— Reconócense servicios prestados por el Dr. Oscar M. García y designase al Dr. Juan Corominas en el Hospital Melchora F. de Cornejo	5547
„ „ „ „ 6902 „ „	— Acéptase renuncia del Sr. Segundo C. Abregú y designase al Sr. Lidorio Apolinar Aramayo en el Policlínico Regional San Bernardo	5547
„ „ „ „ 6903 „ „	— Acéptase la renuncia del Dr. Salvador Marinero al Policlínico Regional San Bernardo	5547
„ „ „ „ 6904 „ „	— Déjase establecido que el nombre del designado por decreto 3567/67 es José Alejandro González	5547
„ „ „ „ 6905 „ „	— Apruébase el contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Jorge Raúl Coisman	5548

			Pág. Nº
M. de As. Soc.	Nº 6906 del 10-10-67	— Acéptase donación efectuada por la Organización Mundial de la Salud con destino a la Dirección de Bioestadística	5548
" "	" " 6907 " "	— Exceprúanse los Dres. Lisandro Lávaque, Miguel Daniel Suárez, Pedro Campero y otros de las disposiciones comprendidas en el art. 1º del decreto 11.873/66	5549
" "	" " 6908 " "	— Acéptase bienes donados por la Delegación Sanitaria Federal a la Dirección del Interior	5549
" "	" " 6909 " "	— Rescíndese el contrato celebrado entre el Dr. Michael Patterson y el Ministerio de Asuntos Sociales	5550
" "	" " 6910 " "	— Adscribese al Dr. Néstor Rodríguez Campoamer a la Casa de Salta en Buenos Aires	5550
M. de Economía	" 6913 " "	— Establécese que los aportes de origen nacional en concepto de "Fondo de Diversificación de cultivos" serán invertidos según lo aconseje la Dirección de Bosques	5550
" "	" " 6911 " "	— Designase comisión para establecer las bases de un proyecto-convenio, sobre las tierras afectadas por el trazado del Canal Norte	5551
" "	" " 6912 " "	— Apruébase recepción definitiva de la obra "Ampliación Escuela República de Bolivia"	5551
" "	" " 6914 " "	— Refuerzo de partidas en la Policía de la Provincia, "Atención de Servicios Estatales"	5551
" "	" " 6915 " "	— Transfiérase \$ 100.000, para reforzar el principal 10 del presupuesto del Registro Civil	5552
" "	" " 6916 " "	— Reconócese crédito por \$ 196.000, a favor de la Sra. María Salhab de Amado	5552
" "	" " 6917 " "	— Créase el Departamento Provincial de Presupuesto que tendrá a su cargo la preparación, programación y coordinación del Presupuesto General Anual del Estado Provincial	5552
" "	" " 6918 " "	— Reconócese crédito por la suma total de \$ 92.601 a los siguientes beneficiarios: Ministerio de Salud Pública, Policía de Salta, Dirección del Trabajo y otros	5553
" "	" " 6919 " "	— Acuérdate Liga Argentina contra la Tuberculosis de Salta, exención para el pago de impuestos y sellados en la Provincia	5553
" "	" " 6920 " "	— Transfiérese partidas dentro del Presupuesto del Instituto Provincial de Seguros por un total de \$ 4.000.000	5554
" "	" " 6921 " "	— Reintégrese a favor del señor Carlos Moya Eckhardt la suma de \$ 60.000 por habilitación de Pagos de la Dirección de Viviendas	5554
" "	" " 6922 " "	— Autorízase el gasto de \$ 300.000 para la contratación de notas relacionadas con la obra de gobierno en diarios locales	5554
M. de As. Soc.	" 6923 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación al Sr. Pedro Aguirre	5555
" "	" " 6924 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación a la Sra. Florencia López de Yarade	5555
" "	" " 6925 " "	— Reajústase jubilación al Sr. Olegario S. Soria y acuérdate pensión a la viuda Sra. Mauricia Lamas de Soria	5555
" "	" " 6926 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación a la Sra. María Luisa Villagra de Sosa	5556
" "	" " 6927 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación al Sr. Julio César Ranea	5556
" "	" " 6928 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación al Sr. José Durval García	5556
" "	" " 6929 " "	— Apruébase resolución otorgando pensión a la Sra. Narcisa Palavecino de Camacho	5557
" "	" " 6930 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación al Sr. Juan Antonio Díaz	5557
" "	" " 6931 " "	— Apruébase resolución mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio del Sr. Justo Arancibia	5557
" "	" " 6932 " "	— Apruébase resolución otorgando jubilación al Sr. Agileo Díaz	5558

M. de Gobierno Nº 6933 del 13-10-67 — Déjase sin efecto el otorgamiento de becas dispuesto por decreto 4600/67, a estudiantes universitarios, secundarios y primarios que no cumplieron requisitos Pág. Nº 5558

EDICTOS DE MINAS

Nº 28359 — S/por Mario Bava. Expte. Nº 5558/B-66 5559
 Nº 28358 — S/por Antonio Nella Giovanna. Expte. Nº 5574 5559
 Nº 28341 — S. por Samuel Wilfredo Mendoza. Expte. Nº 5885-M 5559
 Nº 28292 — S/p.: Filomón Carrizo. Expte. Nº 5873-C 5560
 Nº 28280 — S/p.: Fortunato Zerpa. Expte. Nº 5912-Z 5560

LICITACION PUBLICA

Nº 28367 — De la Municipalidad de Salta. Lic. 17/67 5560
 Nº 28352 — De la Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 18 5560
 Nº 28351 — De la Municipalidad de Salta. Lic. Nº 18/67 5560

EDICTO CITATORIO

Nº 28299 — S/p.: Olga Yolanda V. Saravia de Matorras Cornejo 5560
 Nº 28278 — S/p.: Calixto Tránsito, Juan José, José A. Mamaní y otros 5560

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28366 — De Vargas Zenaida Flores de 5561
 Nº 28354 — De Victorina Uro de Colodro 5561
 Nº 28333 — De Cardozo Salustiano 5561
 Nº 28325 — De Dn. Hipólito Pastrana 5561
 Nº 28321 — De Dn. Melchor Pahor 5561
 Nº 28317 — Cosme Vázquez 5561
 Nº 28304 — De Damiana Troncoso de Gana 5561
 Nº 28298 — Vicente Mazzocco o Vicente María Emilio Mazzocco o Vicente Emilio María Mazzocco 5561
 Nº 28296 — Epifania Rodríguez de Avendaño 5561
 Nº 28276 — Ramón Corrales 5561
 Nº 28259 — Lindaura Marín de Quispe 5562
 Nº 28257 — Vasilio Kich o Quich 5562
 Nº 28251 — María Milagro Ayarde de Díaz 5562
 Nº 28227 — Martín Labroussans 5562

REMATE JUDICIAL

Nº 28363 — Por Julio César Herrera. Juicio Oiene Antonio vs. Escudero Miguel A. 5562
 Nº 28362 — Por Andrés Ilvento. Juicio Banco Provincial de Salta vs. Tomás Sánchez ... 5562
 Nº 28356 — Por Efraín Racioppi. Juicio Moschetti S. A. vs. Córdoba Alfredo Félix ... 5562
 Nº 28355 — Por Efraín Racioppi. Juicio Moschetti S. A. vs. Guanca Rosa Villagrán de ... 5562
 Nº 28361 — Por Arturo Salvatierra. Juicio Borja Bernardo vs. Santiago Arce 5563
 Nº 28347 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Cañada Margarita García de vs. Terceros Azua María Judith de la Rocha de 5563
 Nº 28343 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola Arturo Valentín 5563
 Nº 28335 — Por Efraín Racioppi. Juicio Saicha José Domingo vs. Higa Minoru é Higa Raúl 5563
 Nº 28331 — Por Julio César Herrera. Juicio Traverso Miguel Waldemar vs. Traverso y Cía. S. R. L. 5563
 Nº 28324 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Muñoz Argentino vs. Tapia Eustacia Chocobar de ... 5563
 Nº 28318 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S.R.L. vs. León Camín 5563
 Nº 28312 — Por Ernesto V. Solá. Juicio Vallejos Indalecio vs. Narz Vicente 5564
 Nº 28303 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio FINANZAS S. A. F. vs. Torfe R. ... 5564
 Nº 28302 — Por Martín Leguizamón. Juicio Banco de la Nación Argentina vs. C. Blanc de Meyer 5564
 Nº 28285 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: G.E.T.M. de vs. Luna Hipólito Prudencio .. 5565
 Nº 28270 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Carlos E. Eckart vs. Benigno Berton 5565
 Nº 28248 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. Juicio López Sanabria Manuel vs. Cooperativa Agrícola Ganadera de Anta Limitada 5565

CITACION A JUICIO

Nº 28210 — Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra 5565

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277 — María C. de Avalos y otros 5565

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 28364 — De General Financiera S. A. 5565

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO**

Nº 28345 — De Farmacia Córdoba 5566

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28319 — Roberto A. Benito a favor de Carlos H. Herrera 5566

EMISION DE ACCIONES

Nº 28368 — De Sastre, Arnoldi y Cía. S. A. 5566

Nº 28357 — De Mercurio S. A. 5566

Nº 28340 — De Panorama S.A.C.I.F. 5566

Nº 28316 — Inmuebles S. A. 5566

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28360 — De Orsease Cía. Argentina de Seguros S. A. 5567

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28365 — De Fernández Hnos. y Cía. S. A. Para el día 5-12-67 5569

Nº 28346 — De José Montero S.A.C.A.F.I. e I. Para el día 24-11-67 5569

Nº 28332 — De Valle de Lerma S. A. Para el día 30-11-67 5569

Nº 28314 — De Anta S. A. Para el día: 25-11-67 5569

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28353 — S/1065 - Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Convocatoria de acreedores 5570
Corte de Justicia, Salta, 29 de mayo de 1967 5570

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6874

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8883/67.

Visto el Decreto Nº 6614 de fecha 20 de octubre del año en curso, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia mediante nota Nº 779, de fecha 31-X-67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del

Decreto Nº 6614 de fecha 20 de octubre del año en curso, dejándose establecido que la suspensión por el término de quince (15) días con perjuicio del servicio aplicada al señor ANDRES RAMON AGUIRRE, lo es en su carácter de Chapista de 2da. (Categoría 24 - L. 812/P. 232), Clase 08, Personal Obrero de Policía de la Provincia, con revista en Tracción Mecánica, y no como se consigna en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6898

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al doctor RAMON ARTURO MARTI, M. I. Nº 5.764.575, C. 1924, en el cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6899

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3008/67.

Visto que la Dirección General de Rentas solicita por las razones aducidas a fs. 7 se amplíe la prórroga fijada por decreto Nº 6371/67 para el pago del impuesto inmobiliario,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Ampliase hasta el 29 de diciembre de 1967, en curso, el plazo fijado por decreto Nº 6371 del 4-X-67 para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6900

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4302/67 (2) (Nº 3314/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto el convenio celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Metán, mediante el cual se establece la forma de pago de la deuda que ésta última tiene pendiente en concepto de aportes de afiliados y patronal;

Por ello, atento al dictamen emitido a fs. 5, por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA por una parte y la Municipalidad de Metán por la otra, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representado en este acto por su Presidente Interventor señor VIC-

TOR CORNEJO. ISASMENDI y la Municipalidad de Metán representada por el Intendente Municipal señor OSCAR MARCELO SARAVIA TOLEDO, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo; quedando establecidas las siguientes cláusulas que estatuyen monto y forma de pago de la deuda de la Municipalidad de Metán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Salta, en concepto de aportes de afiliado y patronal, durante el lapso Julio de 1965 hasta Junio de 1967.

"PRIMERO: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en Cinco millones seiscientos setenta y siete mil ciento noventa y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (\$ 5.677.197,59 m/n.).

"SEGUNDO: Esta deuda a los fines de su cancelación se divide en dos montos: uno de \$ 1.980.000 m/n. y otro de \$ 3.697.197,59 m/n que hacen el total mencionado en el punto anterior.

"TERCERO: La suma de \$ 1.980.000 m/n., será pagada por la Municipalidad en seis cuotas mensuales y consecutivas de \$ 330.000 m/n. a partir del mes de Julio de 1967.

"CUARTO: La cantidad de \$ 3.697.197,59 m/n. será cancelada en veinticuatro meses a partir de Enero de 1968 en la siguiente forma: 23 cuotas de \$ 154.000 m/n. y una de reajuste de \$ 115.197,59 m/n.

"QUINTO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones, suspenderá a partir del presente mes la retención de \$ 110.367 m/n. que se le efectúa de las participaciones de impuestos, por intermedio del Banco Provincial de Salta; comprometiéndose por su parte la Municipalidad de Metán a girar dicho importe directamente a la Caja de Jubilaciones mensualmente, dejando establecido expresamente que al primer mes de mora en el pago de esta suma, será restituida de inmediato la retención de oficio. Déjase asimismo aclarado que esta amortización se efectuará hasta la extinción de la deuda anterior al mes de Julio de 1965 y corresponde al convenio anterior que sigue en vigencia.

"SEXTO: La Municipalidad de Metán se compromete a girar mensualmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, los aportes de afiliados y patronal que devenguen las planillas de sueldos y jornales de la comuna, a partir del mes de julio del año en curso en adelante.

"SEPTIMO: La Municipalidad de Metán se compromete a girar todos los meses y dentro de los diez días subsiguientes al pago de los sueldos de su personal, las cantidades que se mencionan en los puntos tercero a sexto del presente convenio.

"OCTAVO: La Municipalidad incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio, las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación que contrae, de acuerdo al artículo 7º del Decreto Ley Nº 412/57.

"NOVENO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.

"A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI, Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y OSCAR MARCELO SARAVIA TOLEDO, Intendente Municipal".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6901

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorandum Nº 319 - Direc. del Interior.

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Oscar Manuel García, como Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera y la designación interina en dicho cargo del Dr. Juan Corominas;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección del Interior en el presente Memorandum,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. OSCAR MANUEL GARCIA, en la Categoría 9, Personal Administrativo, Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, en el período comprendido entre el 11 y el 27-9-67 inclusive, en cargo vacante por renuncia del Dr. Raúl Oscar Suárez; déjase establecido que las presentes funciones son ajenas a las que el citado facultativo desempeña como Médico Zonal de Rosario de la Frontera, no existiendo superposición de horarios.

Art. 2º — Designase interinamente en la Categoría 9, Personal Administrativo, Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al Dr. JUAN COROMINAS, a partir del 28-9-67, y en cargo vacante por renuncia del Dr. Oscar Raúl Suárez, con retención del cargo de Categoría 11, Personal Asistencial, Jefe de Servicio del citado nosocomio.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6902

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.213/67.

Visto la renuncia presentada por el señor Segundo C. Abregú, Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo";

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SEGUNDO C. ABREGU, categoría 25, Personal Asistencial, Enfermero del Policlínico Regional "San Bernardo", a partir del 1º de octubre del año en curso y en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor LIBORIO APOLINAR ARAMAYO, L. E. Nro. 3.902.325, clase 1923, inscripto en el Registro de Profesionales bajo el Nº 360 F. en la categoría 25, Personal Asistencial, como Enfermero del Consultorio Central "Dr. José María Zambrano" dependiente del Policlínico Regional "San Bernardo", en cargo vacante por aceptación de renuncia del Sr. Segundo C. Abregú; y con afectación al Anexo E, Inciso Único, Capítulo II, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6903

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 48.414/67.

Visto la renuncia presentada por el Dr. Salvador Marinaro, Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo";

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. SALVADOR MARINARO, en las categorías 12 y 16, Personal Asistencial como Jefe de Clínica y Médico Asistente del Policlínico Regional "San Bernardo", respectivamente, a partir del día 3 de noviembre del año en curso y a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6904

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que por Decreto 3567 de fecha 31 de marzo de 1967, se confirma al señor José Gon-

zález en la categoría 23, Personal Obrero del Departamento de Lucha Antituberculosa; y

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal y Sueldos solicita se deje establecido que el nombre del mencionado empleado es José Alejandro González, de acuerdo a documentos presentados por el mismo en el citado Departamento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Sr. José González, confirmado en la categoría 23, Personal Obrero del Departamento de Lucha Antituberculosa mediante decreto Nº 3567/67, responde a los siguientes nombres y apellido: JOSE ALEJANDRO GONZALEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6905

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.696/67 - (2).

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Jorge Raúl Coisman, quien deberá organizar el Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección del Interior;

Por ello, y atento a los informes que corren agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. JORGE RAUL COISMAN el que textualmente se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN por una parte, que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" y el Dr. JORGE RAUL COISMAN, L. E. número 1.991.718, clase 1921, Matrícula Profesional Nº 67 con domicilio en calle Martín Cornejo Nº 99, por la otra y que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "EL PROFESIONAL" deberá organizar el Servicio de Cirugía del Hospital "San José" de la localidad de Cachi, dependiente de la Dirección del Interior.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL", la suma de \$ 55.000 m/n. (Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFE-

SIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO", sin perjuicios de las actuaciones judiciales, que puedan seguirse.

"QUINTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

En cumplimiento del presente contrato, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete".

"Nota: sobre lo borrado: octubre. Vale.

"Fdo.: Dr. JORGE RAUL COISMAN -

"Fdo.: Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6906

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.429/67.

Visto que la Dirección de Bioestadística dependiente del Ministerio del rubro, comunica la donación consistente en un Tomo de Tratado de Clasificación y Archivo y Tomo Clasificación Internacional de Enfermedades, Adaptado, Indicando Diagnóstico Hospitalario, Volúmenes 1 y 2, efectuada por la Organización Mundial de la Salud; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Organización Mundial de la Salud, a la Dirección de Bioestadística dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública consistente en:

1 Tomo de Tratado de Clasificación y Archivo, por Jaime Vicens-Carrió.

Tomo Clasificación Internacional de Enfermedades, Adaptado, Indicando Diagnósticos Hospitalarios - Volúmenes 1 y 2.

Art. 2º — Por intermedio de la Dirección de Bioestadística del Ministerio del rubro, remítase nota de agradecimiento a la Organización Mundial de la Salud.

Art. 3º — Sección Patrimonio de la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, deberá registrar la donación citada anteriormente,

en el patrimonio de la Dirección de Bioestadística.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6907

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 55 de Dirección de Medicina Preventiva y 42.

Visto las comisiones realizadas a las localidades de Pichanal, El Tabacal, Orán y Cafayate;

Teniendo en cuenta el contenido de los Memorandums citados en el epígrafe;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuánse a los Sres. Dr. LISANDRO LAVAQUE; MIGUEL DANIEL SUAREZ; SANTIAGO FERNANDEZ; JESUS IGNACIO ARAOZ; PEDRO CAMPERO; EXEQUIEL CHOCOBAR; JOSE BENIGNO VARGAS e ISAAX FELIPE TAPIA, Personal de la Dirección de Medicina Preventiva, de las disposiciones contenidas en el art. 1º del Decreto Nº 11.873/66.

Art. 2º — Apruébanse las comisiones realizadas a las localidades de Pichanal, El Tabacal y ciudad de Orán, donde se ha procedido a la desratización e inspección de la zona, ante el anuncio de la proliferación de roedores y como medida profiláctica; por los señores que a continuación se especifica, con los viáticos que en cada caso se consigna, más la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) para atender gastos de movilidad:

Dr. LISANDRO LAVAQUE, Sub Director, Cat. 5: 2 días de viático.

Sr. MIGUEL D. SUAREZ, Enc. Servicio de Saneamiento, Cat. 21: 2 días de viático.

SANTIAGO FERNANDEZ, Chófer, Cat. 24: 2 días de viático.

JESUS IGNACIO ARAOZ, Peón de Brigada, Cat. 27: 7 días de viático.

PEDRO CAMPERO, Peón de Brigada, Cat. 27: 7 días de viático.

EXEQUIEL CHOCOBAR, Peón de Brigada, Cat. 27: 7 días de viático.

Art. 3º — Apruébase la comisión realizada a la localidad de Cafayate, por el término de cinco (5) días, a partir del día 9 de octubre del corriente año, donde se ha procedido a inspeccionar casas de comercios en especial Hoteles, Restaurant, Residenciales y Casas de Pensiones, por los señores que a continuación se especifica, debiendo liquidarse a los mismos el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos, más el pasaje de ida y vuelta en ómnibus a la localidad de Cafayate, de acuerdo a lo manifestado precedentemente:

JOSE BENIGNO VARGAS, Categoría 22.

ISAAX FELIPE TAPIA, Categoría 22.

Art. 4º — Déjase establecido que los viáticos y gastos de movilidad dispuestos precedentemente, son atendidos con los fondos que la Dirección de Medicina Preventiva dispone en la partida para "Campañas Varias - Grandes Luohas".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6908

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorandum Nº 343 de Dirección del Interior.

Visto en estas actuaciones la donación de bienes efectuada por la Delegación Sanitaria Federal, los que serán destinados a la Dirección del Interior, al término de su reparación;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase los bienes donados por la Delegación Sanitaria Federal, los que serán destinados a la Dirección del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Una mesa metálica de 2 x 1 x 0.79 con tapa de mármol.

Una camilla clínica.

Una camilla Ginecológica.

Dos Porta Lavatorios.

Dos soportes niquelados (para suero).

Dos soportes pintados para suero.

Tres biombo pintados.

Un autoclave.

Dos tapas de mesa de latón de 1 x 0.80 cm.

Un alambigue.

Un autoclave tamaño chico.

Una percha de pie giratoria.

Ocho porta residuos.

Un esterilizador.

Un destilador de cobre.

Dieciseis irrigadores.

Un calentador a gasolina.

Un pié de banqueta.

Cuatro Estetoscopio obstétrico.

Un pulmoter.

Una cocina a gas de kerosene - Super Volcán.

Una estufa a seco p/esterilizaciones.

Ocho caballetes de diferentes medidas.

Un lavatorio con espejo.

Una camilla tapizada graduable (mesa cirugía).

Una mesa de hierro de dos estantes.

Una mesa de madera.

Una mesa de hierro con un estante.

Una camilla de hierro.

Un tacho para residuos.

Un esterilizador niquelado para guantes.

Un biombo de plomo para Rayos X.

Una salvadera de pié.

Una estantería con 5 estantes.

Un mesón de madera (tablón solo).

Noventa y seis paquetes de Lacroza x un kilo cada uno.

Un esterilizador eléctrico.

Un calentador a kerosene de dos mecheros.

Un calentador a kerosene de seis mecheros.

Un secador niquelado.

Cuatro sillones de roble.

Un sillón de hierro.

Un sillón de cedro esmaltado.

Una cocina de mesa.

Tres cajas de transporte de ofidios.

Una caja estuche de madera.

Dos maderas fondo de armario.

Un tablón graduable.

Art. 2º — Sección Patrimonial dependiente de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, deberá catastrar los bienes detallados en el artículo anterior en el patrimonio de Dirección del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6909

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.501/67.

Visto que mediante el Decreto Nº 4018 de fecha 5 de mayo ppdo. se contrató los servicios del Dr. Michael Patterson para que se desempeñe como Médico de las poblaciones de Hito 1ro.; Misión Santa María; Santa Victoria Este; Misión La Paz; Alto La Sierra y Amberesé, todas éstas localidades del Departamento de Rivadavia (Provincia de Salta);

Teniendo en cuenta que el citado profesional ha presentado su renuncia por razones de índole particular y atento a lo especificado en la cláusula quinta del mencionado convenio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescindese a partir del día 1º de setiembre del corriente año, el contrato celebrado entre el Dr. MICHAEL PATTERSON y el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, aprobado mediante Decreto Nº 4018 de fecha 5 de mayo ppdo., por renuncia del citado profesional y que corre agregada a fs. 1/2 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6910

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.293/67.

Visto lo solicitado a fs. 1 por el Dr. Néstor Rodríguez Campoamor;

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter temporario el Dr. NESTOR RODRIGUEZ CAMPOAMOR, Categoría 15, Personal Asistencial, Médico Agregado del Instituto de Endocrinología, a la "Casa de Salta" en Buenos Aires, quién desempeñará funciones de Coordinador entre esta provincia y

la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación en lo atinente a los programas sanitarios actuales y futuros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6913

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la Ley Nacional Nº 16.880/66, que declara en estado de emergencia económica todo el proceso de producción, industrialización, distribución y comercialización de azúcares y sus derivados; y,

CONSIDERANDO:

Que su artículo 5º establece que los fondos que se recauden en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21º del Decreto Nº 4.216/65, el artículo 12º del Decreto Nº 4.974/63 y el artículo 2º, Inc. b) de esa ley, tendrán los siguientes destinos: 1) Dos pesos moneda nacional (\$ 2.— por kilogramo de azúcar, peso neto, a los efectos previstos en su artículo 8º;

Que su artículo 8º dispone que con los fondos recaudados en virtud de lo que dispone el artículo 5º, Inciso 1) se abrirá una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina destinada a otorgar créditos para la diversificación agraria y la promoción industrial de acuerdo con el Plan de Desarrollo Regional y un plan de prioridades inmediatas que propondría el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación;

Que el artículo 3º de la Ley Nacional Azucarera Nº 17.163/67 determina que los recursos del FONDO DE EMERGENCIA AZUCARERO creado por Ley Nº 16.880, serán utilizados para: Inciso e) Financiar erogaciones directamente originadas por la diversificación agro-industrial de las áreas azucareras tradicionales que está impulsado el Poder Ejecutivo Nacional;

Que en fecha 6 de octubre del año en curso esta Provincia ha recibido una partida de \$ 30.000.000 m/n. del Gobierno de la Nación en concepto de "Fondos para diversificación de cultivos";

Que resulta ahora necesario establecer el destino a darse en la jurisdicción provincial tanto a la partida ya recibida como a aquéllas que puedan girarse en lo sucesivo, por el concepto ya expresado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establecer que los aportes de origen nacional en concepto de "Fondo de Diversificación de Cultivos" serán invertidos en dicha finalidad dentro de todo el territorio de la

provincia, conforme lo aconseje la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, organismo técnico del ramo.

Art. 2º — Incorporar al Cálculo de Recursos vigente dentro del Capítulo I, Corrientes - Extraordinarios, con la denominación "Aporte Ley Nacional Nº 17.163, la suma de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional).

Art. 3º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos vigente dentro del Anexo C, Inciso 1, MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, Capítulo 2, Inversiones de Capital, Item 2, Inversiones Financieras, Partida 2, Préstamos a largo plazo, la suma de m\$N. 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional).

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional) a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con imputación a los créditos abiertos por el artículo 3º, que se abonará a los beneficiarios que en cada caso se determine mediante Decreto para diversificación agro-industrial quedando ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 62, en igual suma.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int).

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6911

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2954/66

VISTO el Decreto Nº 6639, del 24 de octubre de 1967; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la anulación del acto administrativo que el mismo dispone, subsiste el hecho real que le dió origen y que débese legalizar mediante el avenimiento de las partes, a una solución justa y equitativa para los intereses públicos y privado de las mismas;

Que para mejor lograr esta finalidad, el Poder Ejecutivo estima pertinente designar una comisión integrada por funcionarios de las reparticiones a las que corresponde intervenir en el trámite administrativo, por razones de materia, al fin de que convengan con la otra parte las bases de arreglo definitivo del caso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase una comisión integrada por el señor Director de Inmuebles, Agrimensor JORGE CORNEJO GARCIA; Asesor Letrado de la misma repartición, doctor DANIEL OVEJERO e Ing. RICARDO HURTADO, de Administración General de Aguas de Salta, para que convenga con el señor CESAR PEREYRA ROSAS o su representante, las bases de un proyecto de convenio tendiente a regularizar la situación de las tierras afectadas por el trazado del canal Norte.

Art. 2º — La comisión deberá expedirse en un plazo máximo de treinta días, y elevará el pro-

yecto de acuerdo logrado a consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los citados funcionarios desempeñarán la comisión con carácter ad-honorem y sin perjuicio de la función específica de cada uno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6912

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3528/1967

VISTO el acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Ampliación Escuela República de Bolivia - Pocitos - Dpto. San Martín", celebrada el 30 de setiembre del año en curso, entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el Contratista Ingeniero Manuel Ernesto Galli, adjudicatario de la obra mencionada,

Atento a lo solicitado por la aludida repartición, en Resolución Nº 464, de fecha 31 de octubre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "AMPLIACION ESCUELA REPUB. DE BOLIVIA -Pocitos- Dpto. SAN MARTIN", celebrada entre DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA y el Contratista Ingeniero MANUEL ERNESTO GALLI, en fecha 30 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6914

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3553/967

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérase de Anexo D - Inciso 2 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - "Movilidad", la suma de m\$N. 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), para reforzar con dicho importe el Principal 1 "Atenc. Servicios Estatales" de igual anexo e inciso del Presupuesto en vigor para la POLICIA DE SALTA, Orden de Disposición de Fondos Nº 80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO N° 6915

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3552/1967

VISTO este expediente en el que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, solicita transferencia de crédito dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley N° 4072/65 modificatorio del artículo 13º del Decreto-Ley N° 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Tránsfírase del Anexo D - Inciso 4 - Capítulo 2 - Item 1 - Partida 2 - Principal 1, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), para reforzar el Principal 10 de igual anexo e inciso del Presupuesto en vigor de la Dirección General de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas - Orden de Disposición de Fondos N° 84.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Cabanillas

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO N° 6916

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3548/967.

VISTO este expediente en el que la señora María Salhab de Amado solicita se le reintegre los importes entregados a cuenta de un departamento en construcción en los monoblocks ubicados en el Parque San Martín, cuya adjudicación quedará sin efecto por decreto N° 5683/67; atento a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 196.000 m/n. (Ciento noventa y seis

mil pesos moneda nacional), a favor de la señora María Salhab de Amado, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 196.000 m/n. (Ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - Servicio de Deudas del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos N° 206.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO N° 6917

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de abocarse una vez más a la elaboración del Presupuesto General del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la preparación del Presupuesto General Anual debe dejar de ser definitivamente una tarea que tenga ocupado a un grupo de funcionarios de la Administración durante un breve lapso previo a su sanción, para adquirir la proporción de una labor permanente, sin solución de continuidad, en que la finalización de aquella tarea implique al propio tiempo que la conclusión de un proceso de estimación de recursos y cálculo de gastos elaborado a lo largo de todo un año de recogida de datos, análisis y estudios, la iniciación de otra no menos importante y que debe de igual manera abarcar la totalidad del ejercicio, cuál es el seguimiento de su ejecución tanto en una como en otra sección;

Que complementando esto con otros estudios y controles que se procurará ensamblar a la estructura presupuestaria proyectada, se entiende es la sola manera en que el presupuesto pueda llegar verdaderamente a constituirse en el instrumento fundamental que debe ser para manejar, encausar y orientar la cosa pública en uno de sus aspectos más trascendentales, cual es su quehacer económico-financiero;

Que es imprescindible para el logro de estos objetivos contar con el instrumento material de elaboración del presupuesto, encargado de conformidad a la política que fija el Gobierno de la Provincia, de la confección y programación presupuestaria, su coordinación y control y demás tareas conexas;

Que la creación de esta dependencia no significará acrecentamiento de personal, ni erogación extraordinaria alguna, por cuanto el equipo técnico y administrativo necesario se constituirá con personal a tomarse por adscripción de otros organismos de la Administración, algunos de los cuales ya estaban afectados a estas tareas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE PRESUPUESTO que tendrá a su cargo la preparación, programación y coordinación del Presupuesto General Anual del Estado Provincial.

Art. 2º — El Departamento Provincial de Presupuesto dependerá de la Subsecretaría de Economía y Finanzas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, estará a cargo de un Jefe y funcionará con el equipo de personal técnico y administrativo que a tal efecto se le asigne presupuestariamente.

Art. 3º — Serán funciones específicas y permanentes del Departamento Provincial de Presupuesto las siguientes;

I. — Programación y Administración Presupuestaria.

I) Programación presupuestaria; II) Coordinación y centralización de informaciones de relación interna y externa; III) Coordinación de planes provinciales, municipales, nacionales; IV) Unificación normativa; V) Análisis de planes de necesidades; VI) Aconsejar medidas con implicancias presupuestarias; VII) Evacuar consultas y producir asesoramiento sobre nuevos sistema, ajustes y aplicación de técnicas presupuestarias; VIII) Seguimiento de la ejecución del presupuesto; IX) Direccionar y encauzar los propósitos programados.

II. — Control de la gestión presupuestaria

I) Control del cumplimiento de la ejecución presupuestaria; II) Fijación de correctivos en caso de desviaciones; III) Compilación de datos estadísticos; IV) Estudio y evaluación de inciden-

cias sobre el presupuesto; V) Medición de resultados y evaluación.

Art. 4º — A partir de la fecha del presente decreto toda disposición o medida que signifique modificar en cualquier forma la estructura presupuestaria y/o normas administrativas relacionadas con el Presupuesto General, se tomará con intervención del Departamento Provincial de Presupuesto, igual intervención le compete en el caso del artículo 14º del decreto-ley Nº 705/57 de Contabilidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6918

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3550/1967

VISTO que Contaduría General de la Provincia eleva para su reconocimiento de crédito y liquidación nómina de expedientes en trámite en esa repartición pertenecientes a ejercicios vencidos, a los que les son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese créditos por los importes que se consigna, a favor de cada uno de los siguientes beneficiarios, por la suma total de \$ 92.601. m/n. (Noventa y dos mil seiscientos un pesos moneda nacional).

Expte. Nº	Repartición	Beneficiario	Importe
2382/C/67	Min. de A. Sociales (C.N.P.S.P.)	Varios	\$ 10.091.—
6925/P/67	Policía de Salta (Comis. Aguaray)	Agua y E. Eléctrica	„ 1.905.—
7042/C/67	Caja de Jub. y Pensiones	Marcelino Guanca	„ 727.—
7109/C/67	Caja de Jub. y Pensiones	Maclina E. Ceballos	„ 345.—
7110/C/67	Caja de Jub. y Pensiones	Crespín C. Rodríguez	„ 721.—
—	—	Waldemar de la Cámara	„ 73.116.—
—	—	María I. Santi	\$ 5.696.—
			\$92.601.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de las respectivas HABILITACIONES DE PAGOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 92.601 m/n. (Noventa y dos mil seiscientos un pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a los beneficiarios el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 206, del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Déjase establecido que la aprobación que se dispone por el presente decreto no libera de la responsabilidad del o los responsables de la falta de comunicación de estos gastos en término, debiendo girarse posteriormente

al Tribunal de Cuentas el cual determinará la medida que estime corresponder conforme las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/1964.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6919

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3309/967

VISTO este expediente en el que la Liga Ar-

gentina Contra la Tuberculosis de Salta gestiona ante la Dirección General de Rentas se le acuerde exención al pago de impuestos y de sellados en la Provincia, conforme a lo previsto en el Art. 109º - Inc. 3º del Código Fiscal y 146º - Inc. 3º de la Ley de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que obran en autos se desprende que la institución recurrente se encuentra encuadrada en los beneficios invocados dado su carácter de "Asociación de Asistencia Social" y las finalidades verdaderamente humanitarias que persigue en favor de la salud física y moral de la población, tanto en el aspecto preventivo como curativo;

Que como consta en estas actuaciones la citada entidad posee personería jurídica otorgada por el Gobierno de la Provincia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Liga Argentina Contra la Tuberculosis de Salta, a partir del año en curso, exención al pago de impuestos y de sellados en la Provincia, por encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 109º - inc. 3º del Código Fiscal y Art. 246º - inc. 3º de la Ley de Sellos, como así también del 2% de la Ley Nº 4126 conforme a su Art. 4º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6920

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2978/1967

VISTO que el artículo 22 de la Ley 4192/67 determina como facultad del Poder Ejecutivo el ajuste o reestructuración de créditos, modificaciones, ampliaciones y reducciones del Presupuesto General de la Administración Provincial, de acuerdo con las necesidades de servicio y dentro de las posibilidades financieras, siempre que tales cambios sean indispensables para su desenvolvimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro del Presupuesto General de la Provincia, para el ejercicio en curso, en el Anexo K, Inciso 5, —Instituto Provincial de Seguros—, Capítulo 2, Item 1, Partida 2, Principal 9: Materias Primas, se ha autorizado la suma de \$ 12.000.000 m/n. para compra de mercaderías de farmacia;

Que tal partida ha resultado insuficiente a consecuencia del mayor costo de los medicamentos que han sufrido un aumento promedio de alrededor del 30%;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transiérase las siguientes partidas dentro del Presupuesto en vigor del INS-

TITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS:

Anexo K - Inciso 5 - Capítulo 2 - Item 1, Partida 2.

Del Principal 4, Parcial 3 "Aparatos e Instrumentos de Contabilidad, dactilografía, etc. \$ 4.000.000.—

Para reforzar:

El Principal 9 "Materias Primas" \$ 4.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6921

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3551/967

VISTO este expediente en el que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se reintegre al señor Carlos Moya Eckhardt, la suma de \$ 60.000 m/n. abonada a cuenta de la adjudicación de un departamento en los monoblocks de Entre Ríos y Alvear - Salta Capital, y que ingresara mediante nota de Ingreso Nº 11.214/67; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000 m/n. (Sesenta mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe reintegre al señor Carlos Moya Eckhardt lo abonado por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1967 - RECURSOS EXTRAORDINARIOS - Adjudicatarios de Viviendas - Reintegros de Capital - Financiación Banco Hipotecario Nacional - B.I.D."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6922

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que con motivo del DIA DE LA RAZA, el periodismo local preparó un número extraordinario para el día 13 de octubre ppdo., que reflejara distintas facetas del quehacer vinculado al potencial económico-social de la provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno tiene el deber de informar a sus gobernados sobre la obra que en su beneficio viene realizando;

Que las publicaciones indicadas, por su carác-

ter extraordinario, aseguran una más amplia difusión que las ediciones diarias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), para la contratación de notas relacionadas con la obra de gobierno en los números extraordinarios que el día 13 de octubre del año en curso editaran los diarios Norte, El Tribuno y el Intransigente de esta capital, a razón de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) a favor de cada uno.

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas liquidarse a favor de los citados periódicos el importe correspondiente, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Principal 6, Parcial 5 "Propaganda y publicidad" del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cardón (Int.)

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6923

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5200/67-A (Nº 5038/58 y 2663/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Pedro Aguirre, Categoría 24 de la Policía de la Provincia, solicita beneficio de jubilación;

Atento al cómputo practicado, a la Resolución Nº 1280 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dictada con fecha 24 de octubre del año en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1280 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 24 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor PEDRO AGUIRRE L.E. Nº 3.945.966 Categoría 24 de la Policía de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber jubilatorio mensual de DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 16.728 m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6924

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5208/67 (Nros. 1070/67 y 1550/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señora Florencia López de Yarade, en su carácter de personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 1284-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el cictamen de fs. 16 del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1284 - I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, a la señora FLORENCIA LOPEZ DE YARADE, L. C. Nº 9.480.610, Categoría 28 del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 15.088 m/n. (Quince mil ochenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6925

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expte. Nº 5205/S/67 (Nº 1071/67, 520/62, 3552/65, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señora MAXIMA MAURICIA LAMAS DE SORIA en concurrencia con sus hijos LUCIO LEONARDO, ANA BRIGIDA y MAXIMA MAURICIA SORIA en su carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido don CLEGARIO BACILIO SORIA;

Atento al cómputo practicado, a las facultades conferidas por el Decreto Ley 77/56 y Decreto 771/66 a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1291 - I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de octubre de 1967, que acuerda al ex-Peón Municipal de General Güemes don OLEGARIO BACILIO SORIA el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad al art. 30º del Dcto. Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, y Ley 3649/61, de \$ 2.460 m/n. (Dos mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación (30 de enero de 1962), el que deberá reajustarse en la suma de \$ 4.100.- m/n. (Cuatro mil cien pesos m/n.), a partir del 1º de noviembre de 1962, debiendo liquidarse estos haberes a su derecho-habiente conforme a las disposiciones del art. 65 del Decreto Ley 77/56. Como así también se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MA-

XIMA MAURICIA LAMAS DE SORIA en concurrencia con sus hijos, en su carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido don Olegario Bacilio Soria, con un haber de pensión mensual de acuerdo al monto y a las fechas que en la referida resolución se especifican y reajustado en la suma de \$ 9.840.- m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos. m/n.) a partir del 1º de enero de 1967. Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde al menor Lucio Leonardo Soria deberá ser liquidada hasta la fecha en que cumplió con la edad límite exigida por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, para la percepción de dicho beneficio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6926

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5206/67-S (Nº 1889/66, 4644/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1292 -I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora María Luisa Villagra de Sosa, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad con las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56 en el cargo de Encargada de 3ra. Categoría 29 del Registro Civil de Campaña;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la mencionada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1292 -I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de octubre del año en curso, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario a la señora MARIA LUISA VILLAGRA DE SOSA, L. C. Nº 9.474.434 de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Encargado de 3ra. Categoría 29 del Registro Civil de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las leyes 3372 y 3649, de \$ 8.524.- m/n. (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de presentación (20-9-65); debiendo elevarse dicho haber a partir del 1º de noviembre de 1965, a \$ 9.918.- m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) y desde el 1º de enero de 1967, en \$ 13.120.- m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.).

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que la recurrente se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley 4209.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6927

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5207/67-R (Nº 1929/55, 1892/66, 2691/66, 5758/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1285-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al señor JULIO CESAR RANEA el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628 vigente a la fecha de su cesación, en el cargo de Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la Nación;

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 83 y 85 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1285 -I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de octubre del año en curso, mediante la cual se acuerda al señor JULIO CESAR RANEA, Mat. Ind. Nº 3.923.152, el beneficio de una jubilación extraordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628, vigente a la fecha de su cesación, en el cargo de Procurador Fiscal del Juzgado Federal de la Nación, con la computación de servicios reconocidos por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y del Comercio y Actividades Civiles, respectivamente, con un haber mensual determinado conforme a las leyes Nros. 3372 y 3649, de \$ 9.918.- m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido jubilatorio, de acuerdo a las disposiciones del art. 85 del Decreto Ley 77/56, haber este que a partir del 1º de enero de 1967, deberá ser reajustado en la suma de \$ 27.626.- m/n. (Veintisiete mil seiscientos veintiseis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, y que a esa fecha ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio petitionado, por lo que el recurrente se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley Nº 4209.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6928

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5209/67 (Nº 1760/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO la Resolución Nº 1320-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se concede beneficio jubilatorio al señor José Durval García, y,

Teniendo en cuenta que a fs. 13, el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, dictamina que puede aprobarse la misma, por ajustarse a disposiciones legales en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1320-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor JOSE DURVAL GARCIA, L. E. Nº 1.920.877, en el cargo de Defensor del Poder Judicial, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 62.352.- m/n. (Sesenta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Ar. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6929

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5210/67 (Nº 85/38; 956/38; 81/39 y 3068/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de pensión presentada por la señora Narcisca Palavecino de Camacho, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Gervasio Camacho;

Atento al cómputo practicado, a la Resolución Nº 1328 I, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 31 de octubre del corriente año y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1328 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 31 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión a la Sra. NARCISA PALAVECINO DE CAMACHO L. C. Nº 9.463.162, en su carácter de viuda del jubilado fallecido Dn. Gervasio Camacho, con un haber de pensión de \$ 14.329 m/n. (Catorce mil trescientos veintinueve pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, y un subsidio por la suma de \$ 59.600 m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) a fin de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del Sr. Camacho.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6930

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5211/67-D (Nº 3157/66, 1311/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1329-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Sr. Juan Antonio Díaz, Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1329-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de noviembre en curso, que acuerda al Auxiliar 1º de la Municipalidad de la Capital, Sr. JUAN ANTONIO DIAZ, L. E. Nº 3.377.666, al beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 21.878 m/n. (Veintiun mil ochocientos setenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6931

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 3789/64-A (Nº 37/56, 217/55 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de reajuste de su haber jubilatorio, presentada por el señor Justo Arancibia, Jubilado Administrativo Nº 1684, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 1316-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1316-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 31 de octubre de 1967, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio mensual que venía gozando el Auxiliar Principal de la Municipalidad de la Capital señor JUSTO ARANCIBIA, Jubilado Nº 1684, en base al mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, en la suma de \$ 19.586 m/n. (Diecinueve mil quinientos

ochenta y seis pesos moneda nacional) de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372/59, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (24 de junio de 1967).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 10 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6932

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 1753-D (Nº 3377/59 y 1014/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que el señor Agileo Díaz, Sargento de la Policía de Salta, Categoría 21, solicita beneficio de jubilación;

Atento al cómputo practicado, a la Resolución Nº 1290-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1290 I, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de octubre de 1967, mediante la cual se acuerda al Sargento de la Policía de Salta, Categoría 21 Sr. AGILEO DIAZ, Mat. Ind. Nº 3.889.003 el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 17.958 m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 13 de noviembre de 1967.

DECRETO Nº 6933

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto el decreto Nº 4600 de fecha 91VI-67, mediante el cual se dispone el otorgamiento de becas a estudiantes que prosiguen estudios universitarios, secundarios y primarios; y,

CONSIDERANDO:

Que algunos estudiantes beneficiados con la adjudicación de becas, no han acreditado su situación de tal con la presentación de certificados de estudios actualizados, en oportunidad de efectuarse el pago de dicho beneficio;

Que, por otra parte, en el referido decreto se han producido: un otorgamiento doble de beca universitaria a favor del estudiante Jaime Francisco Matorras y una renuncia a la beca secundaria interpuesta por su titular señorita María del Carmen Martínez;

Que, en consecuencia, y por las circunstancias expuestas, se producen vacantes de becas, que es propósito del Gobierno adjudicar a postulantes que no fueron favorecidos en esa oportunidad

con tal beneficio y que es de justicia considerarlos en esta emergencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el otorgamiento de becas dispuesto por decreto Nº 4600 del 9-VI-67, a estudiantes universitarios, secundarios y primarios que se detallan a continuación, por las razones invocadas en los considerandos del presente decreto:

Estudiantes universitarios:

DIAZ, Roberto Nicolás
ECHECHURRE, Rubén Alberto
GUGENBICHLER, Verena
LEGA, Mario Cayetano
MARTINEZ, Elena
PALAVECINO, Dora Rosa
RIVERA, Marcelino
RAMOS, Liliana Irine
SAICHA, Alfredo Dante
TORRES, Vicenta Ramona
TOLEDO, Carlos Osvaldo
FERNANDEZ, Jesús Indelfonso
MATORRAS, Jaime Francisco
RIESZER, Pierre Sarkis

Estudiantes secundarios:

ARAMAYO, Julio Rubén
ARAI, María del Carmen
ARROYO, María Teresa
ARIAS, Gloria del Carmen
CHOQUE, Lucía
GUTIERREZ, Carmen
GALLEGOS, Eva Isabel
MARTINEZ, María del Carmen
PEDROZA, Hugo Eduardo
TERCEROS, Edhit Loreta
NAVARRO, René Rodolfo
PEYROTE, Aída Raquel
SOTO, Nélida Teresa

Estudiantes primarios:

BORJA, Elsa Lorenza
CASTELLANOS, Eduardo
LOPEZ, Angel Alfredo
ROSAS, Silvia Lucrecia

Art. 2º — Acuérdanse becas a estudiantes universitarios, secundarios y primarios de esta Provincia que seguidamente se mencionan, por el monto que en cada caso se especifica y correspondiente al año 1967, en vacantes producidas según lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto:

- a) Quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.) para proseguir estudios universitarios, a los siguientes estudiantes:
 1. BELLO, Néstor Oscar, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 2. CALATAYUD, Adolfo, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 3. DE LA SILVA, Manuel Antonio, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán;
 4. GARRIDO, Enrique Joaquín, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
 5. GONZALEZ SANTI, Juan Francisco,

- en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán;
6. GRAVANO, Humberto Jacinto Antonio, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán;
 7. HEREDIA, Samuel Oscar, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional del Nordeste (Pcia. de Corrientes);
 8. LIENDRO, Silvia Leonor, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán;
 9. MACHUCA, Laura, en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;
 10. ORTEGA, Antonia, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 11. PUCCI, Stella Maris, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 12. RAMOS, Juan Francisco, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán;
 13. VALLE, María Cristina, en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán;
 14. UGARTE, Juan Carlos, en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Cinco mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 5.500 m/n.) para proseguir estudios secundarios, a los siguientes estudiantes:
1. ARIAS, Elsa María, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 2. BURGOS, Teovaldo, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda";
 3. DIAZ, María Angélica, en el Bachillerato Comercial Moderno Parroquia "San Alfonso";
 4. GONZALEZ, Silvia del Valle, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 5. GONZALEZ, Juan Carlos, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 6. ISOLA, María del Huerto, en el Colegio Nuestra Señora del Huerto;
 7. LOPEZ, Julia Elena, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes";
 8. MOLINA, Nélica Leonor, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 9. PASTRANA, Juan Severo, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 10. PLAZA, Marina Hortensia, en el Instituto de Enseñanza Secundaria "General Güemes";
 11. ROSAS, María Susana, en el Colegio Santa Rosa de Yiterbo.
- c) Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000 m/n.) para proseguir estudios primarios, a los siguientes estudiantes:
1. AGUIRRE, Juan de Dios, en el Colegio Salesiano "Angel Zerda";
 2. ALVAREZ, Zulema del Valle, en la Escuela Normal Mixta "Gral. Manuel Belgrano";
 3. CARRASCO, Dina Mercedes, en la Escuela Dr. Benjamín Zorrilla;

4. RODRIGUEZ, Carlos Argentino, en el Instituto Concepcionista Hogar Agrícola "San Cayetano".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

EDICTO DE MINA

Nº 28359

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131 del C. de Minería y 6 de la Ley 10.273 de reforma a dicho Código, que, Mario Bava en 10 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5572-B, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio denominado "Horadio", con la siguiente ubicación: El punto de descubrimiento a 1978 metros y azimut verdadero de 120º 30'00" de la casilla de Bombas de la mina Julia del Salar de Río Grande. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 5558-B-66 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300

e) 20, 29-11, 11-12-67

Nº 28358

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119, 131 del C. de Minería que, Antonio Della Giovanna en 10 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5574-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominará "Jorge". Tiene su punto de descubrimiento a 2.102 metros y azimut verdadero de 92º 30'00" a partir de la Casilla de Bombas de la mina Julia del Salar de Río Grande. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 5561-D-66 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kilómetros se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 17-10-67.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300

e) 20, 29-11, 11-12-67

Nº 28341

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Samuel Wilfredo Mendoza, en 5 de junio de 1967 por Expte. Nº 5885-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar

la siguiente zona: se tomará como punto de referencia el cerro Guanaquero al norte de Tolar Grande y se miden 5.000 metros al Este y 7.000 metros al Sud para llegar al PP del cateo. Desde el PP se miden 2.500 metros azimut 90º, 4.000 metros azimut 180º, 5.000 metros azimut 270º, 4.000 metros azimut 360º y finalmente 2.500 metros azimut 90º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 17 al 30-11-67

Nº 28292

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Filomón Carrizo el 11 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5873-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se tomará como punto de partida el mojón Nº 11 de la mina Ercilia, se medirán 2.000 mts. al Este, 2.500 mts. al Norte, 8.000 mts. al Oeste, 2.500 mts. al Sud y finalmente 6.000 mts. al este para llegar al punto de partida, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de octubre de 1967. ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200 e) 13 al 24-11-67

Nº 28280

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dcto. Ley 430 que, Fortunato Zerpa (hijo), el 15 de junio de 1967, por Expte. Nº 5.912-Z, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de ónix, al que denominará "Blanca Lila", con la siguiente ubicación: Se toma como Punto de Referencia la mitad del lado 7-8 de la Pertendencia "B" de la mina "Andina", desde ese punto al Norte y a los 300 mts. estará el Punto de Partida, de allí se medirán 250 mts. al Este, de allí 1.000 mts. al Norte, de allí 500 mts. al Oeste, de allí 1.000 mts. al Sur y de allí 250 mts. al Este, cerrando una superficie de 50 hectáreas. El punto de extracción de la muestra se encuentra a 200 mts. al Norte del Punto de Partida. Inscripta gráficamente la cantera solicitada, resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 2.200. e) 10 al 23-11-67

LICITACION PUBLICA

Nº 28367

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 17/67

Llábase a Licitación Pública Nº 17 para el día 5 de Diciembre de 1967 a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de CHAPAS Y SUPLEMENTOS PARA VEHICULOS, Consulta y apertura de propues-

tas: Compras y Suministros - Santa Fe 545 - Ciudad. Adquisición de pliegos: Receptoría - Florida 62 - Ciudad de Salta. Precio Pliegos: \$ 1.000 m/n. (Mil pesos m/n).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 y 21-11-67

Nº 28352

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18

Adquisición: de CUBIERTAS Y CAMARAS. Presupuesto: de m\$.n. 897.400.

Apertura: el día 23 de Noviembre de 1967 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721.

Precio del pliego m\$.n. 50.

La Dirección

Valor al cobro \$ 420 e) 20-11-67

Nº 28351

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Llábase a Licitación Pública Nº 18/67, para el día 29 de Noviembre de 1967, a horas 10, para la adquisición de: CAÑOS ROSCADOS 10" de diám. - ZAPATAS - CABEZA GOLPEADORA 10" de diám. y FILTROS TIPO PERSIANA 10" de diám. Consulta y apertura de propuestas: Compras y Suministros - Santa Fe 545, Ciudad. Adquisición de Pliegos: Receptoría - Florida 62 - Ciudad. Precio Pliego: m\$.n. 1.000 m/n. (Mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 y 21-11-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28299

Ref. Expte. Nº 10521-M-66 s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora OLGA YOLANDA VICENTA SARAVIA DE MATORRAS CORNEJO, tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado "Lote 9-e Fracción de finca Piedment", catastro Nº 2711, ubicado en el Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 4,1051 Has. con una dotación de 3,08 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV y Acequia "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.480.

e) 13 al 24-11-67

Nº 28278

Ref.: Expte. Nº 3289/M/67 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CALIXTO TRANSITO,

JUAN JOSE, RAFAEL, TRINIDAD, PIO y JOSE ANTONIO MAMANI tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua Pública, invocados por usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad una superficie de 6.8500 Has. del inmueble denominado "Los Corderitos", catastro Nº 372, ubicado en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 3,59 1/segun-

do a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y la acequia comu-nera Terciario 1º Sección Quinta. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400.

e) 10 al 23-11-67

Sección JUDICIAL.

SUCESORIOS

Nº 28366

Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, en autos: "VARGAS, Zenaida Flores de s/Sucesorio". Expediente Nº 20523/52 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZENAIDA FLORES DE VARGAS para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 13 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 20-11 al 1-12-67

Nº 28354

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTORINA URO DE COLODRO, para que dentro de los diez días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 13 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 20-11 al 1-12-67

Nº 28333

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial - 3ra. Nominación, en autos: "CARDOZO SALUSTIANO - SUCESORIO" - Expte. Nº 34.251/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 3 de noviembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-11-67

Nº 28325

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO PASTRANA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de octubre de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-11-67

Nº 28321

El Dr. Martín Adolfo Diez, cita y emplaza a

herederos y acreedores del Sr. Melchor Pahor, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario; Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-11-67

Nº 28317

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de COSME VAZQUEZ. — Metán, noviembre 10 de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 28-11-67

Nº 28304

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAMIANA TRONCOSO DE GANA, para que hagan valer sus derechos. — Secretario doctor Milton Echenique Azurduy. — Salta, noviembre 9 de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-11-67

Nº 28298

El doctor MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MAZZOCO ó VICENTE MARIA EMILIO MAZZOCCO ó VICENTE EMILIO MARIA MAZZOCCO, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Botteri, secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-11-67

Nº 28296

El Juez Dr. Roberto Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de EPIFANIA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO. — Salta, 26 octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 24-11-67

Nº 28276

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON CORRALES, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 11 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-11-67

N° 28259

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Lindaura Marín de Quispe, para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 3 de 1967. — Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-11-67

N° 28257

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Basilio Kich ó Quichi. — San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 30 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 22-11-67

N° 28251

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MILAGRO AYARDE DE DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Esc. Nelly Gladys Museli. — Salta, octubre 26 de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 21-11-67

N° 28227

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de MARTIN LABROUSSANS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 de octubre de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 7 al 20-11-67

REMATE JUDICIAL

N° 28363

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Un Automóvil mod. 1965 — Base \$ 300.000 m/n.

El 1º de diciembre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 300.000 m/n., Un Automóvil marca I.K.A. Rambler Clasic 660, modelo 1965, motor N° 657.000.031. Revisarlo en Florida N° 1199 - Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Ejecución prendaria - Oiene, Antonio vs. Escudero, Miguel Angel", Expte. N° 34.975/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 20 al 22-11-67

N° 28362

Por: ANDRES ILVENTO
JUDICIAL

Las existencias de un Aserradero y un Galpón con 100 chapas

El día 24 de noviembre de 1967 por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nomina-

ción remataré a las 11 hrs. en Tartagal, Suc. del Banco Provincial de Salta, calle San Martín y Cornejo, en la Ejecución juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Sr. TOMAS SANCHEZ con domicilio en Tartagal calle Bolivia N° 672, lo siguiente: Un carro para sierra, marca "LAN-OHAERT" automático, una sierra sin fin de igual marca, volante de 1.25 mts. Un locomóvil, marca "RUSTON" de 55 H.P. Una máquina laminadora, marca "RAMPI". Una máquina soldadora, marca "RAMPI". Un juego de 8 poleas nuevas. Una sierra sin fin de mesa volante de 0.90 mts. sin marca. Una sierra sin fin de mesa volante de 1.20 mts. marca "BUSCA". Una sierra sin fin de mesa de 0.70 mts. sin marca. Dos máquinas taguradoras correa en V. Una máquina parrilladora para cabos de escobas sin marca. Un eje transmisor de 12 mts. de largo x 0.60 mts. Un galpón compuesto de 100 chapas de zinc, de distintas medidas y un carro para sierra marca "XUINTERNITA". Condiciones de venta: Sin Base y al mejor postor, dinero de contado y seña 30%. Comisión del martillero s/arancel. El saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa, se hace presente de que el ser notificado de la aprobación deberá depositar el saldo del 70%, de no hacerlo perderá la seña y comisión del Martillero sin lugar a reclamo alguno. Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Por informes al Banco o al suscrito Martillero, Andrés Ilvento, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta. Publicaciones Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 24-11-67

N° 28356

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1967 a horas 16 en Caseros N° 1856 remataré con base de \$ 5.000 m/n. una bicicleta "Bottecchia" modelo 4313 G. N° 110081, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos "Moschetti S.A. vs. Córdoba Alfredo Félix". Ejec. Prend. Expte. N° 19602/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-11-67

N° 28355

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1967 a horas 16.15 en Caseros N° 1856 remataré con base de \$ 4.566 m/n. una batidora "Ultracomb" mod. Variett N° 20270, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3 en los autos caratulados "Moschetti S. A. vs. Guanca Rosa Villagran de" Ejec. Prend. Expte. N° 19628/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 22-11-67

Nº 28361

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL****Inmueble — Base: \$ 386.666.66 m/n.**

El día 6 de Diciembre de 1967 a horas 18.30 en el local sito en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de Trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (\$ 386.666.66 m/n.), el inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, con todo lo en él edificado, cercado y plantado, sobre la calle Ignacio Sierra, señalado con el Nº 697 entre las de Alvarado y 25 de Mayo, con la extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 87 asiento 1 del Libro 17 de R. I. de Metán. Individualizado como parcela 1, manzana 23, sección B, catastro Nº 95. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en autos "Borja, Bernardo vs. Santiago Arce - Ejecutivo", Expte. Nº 39206/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Se cita por el presente a los acreedores embargantes Sres. Manuel A. Ledesma y Banco de la Nación Argentina para que dentro del término de nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de los gravámenes si no lo hicieren hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador (art. 471 Cód. de Ptos. C. y C.).

Imp. \$ 2.300 e) 20-11 al 1-12-67

Nº 28347

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Inmueble en esta ciudad****JUDICIAL.**

El día 1º de diciembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 6ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "Cañada Margarita García de vs. Terceros Azua María Judith de la Rocha de" Expte. Nº 1354/67, remataré con base de Ciento cuarenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 144.000.— m/n.), importe del crédito: Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Delfín Leguizamón entre las calles Córdoba y Pje. J. Cornejo, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 10, asiento 3, del Libro 256 de R. I. de capital, Manzana 72 a, Sección D, Parcela 16, Catastro Nº 30650. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 17 al 30-11-67

Nº 28343

Por: ARTURO SALVATIERRA**Una camioneta — BASE \$ 50.000 m/n.**

El día 4 de diciembre de 1967 a hs. 11,30 en el local del Banco de Préstamos y Asistencia So-

cial, sito en calle Alvarado Nº 521 de esta ciudad, remataré con la base de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 m/n.), una camioneta marca "Internacional", mod. 1936, motor Nº 213359212, patente Nº 1928 de la ciudad de Salta, la que se encuentra en regular estado y en poder del demandado, calle Adolfo Güemes Nº 369, donde puede verse. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nom. en autos: "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola, Arturo Valentín. Ejec. Prend", Expte. Nº 32.928/66. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 17 y 20-11-67

Nº 28335

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de noviembre a horas 17 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 175.712, una vitrina marca "Carma" mod. WVTA 33T gabinete Nº 2261 con equipo Nº 27737, verse en Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos caratulados "Sai-cha José Domingo vs. Higa Minoru e Higa Raúl" Ejec. Prend. Expte. Nº 35.256/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.600 e) 16 al 20-11-67

Nº 28331

Por: JULIO CESAR HERRERA**Judicial — Un inmueble en esta ciudad****Base \$ 1.435.000 m/n.**

El 4 de Diciembre de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la Base de \$ 1.435.000 m/n., Un INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Manuel Solá Nº 155 de esta ciudad. Lote Nº 7, manzana 60, parcela 7, sección B, circunscripción 1ra. Catastro Nº 27.769. Linderos: Los que dan sus títulos. Superficie total: 390 m2. Medidas: 13 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria TRAVERSO, Miguel Waldemar vs. TRAVERSO Y CIA. S.R.L.", Expte. Nº 41.472/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y 5 días El Economista y Norte.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 29-11-67

Nº 28324

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1967, a horas 18.30, en Caseros 1856/58, remataré con base 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 666,66 m/n., un inmueble ubicado en la localidad de San Antonio de los Cobres, Dpto. de Los Andes, Prov. de Salta de propiedad de la demandada s/ título reg. a fol. 191; asiento 1 del Libro 1º de R. I. de Los Andes. Catastro Nº 323; parcela 3 de la manzana 37 a. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "Muñoz, Argen-

tino vs. Tapia, Eustacia Chocobar de". Ordinario Cobro de Pesos. Expte. 33.247/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 15 al 28-11-67

N° 28318

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

El 30 de noviembre de 1967, a horas 18, en Buenos Aires 93, Ciudad, remataré con las bases de \$ 706.666 y \$ 706.666, importe de las 2/3 partes de sus valuaciones fiscales, los lotes 6 y 8 del inmueble denominado "Santa Clara", ubicado en el Departamento San Martín, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, cuyas medidas, linderos, modificaciones, superficie, etc., pueden verse en sus títulos inscriptos al folio 393, asiento 1, del Libro 14 de R. I. de San Martín, catastro 10950 y 10952 (Catastro originario 4080).

Asimismo y en iguales condiciones descriptas precedentemente, remataré con la base de \$ 1.833.333, importe de las 2/3 partes de la tasación fiscal, correspondiente a la mitad indivisa que le corresponde al Sr. León Camín, a título de condominio con el Sr. Baltazar Vides, sobre el inmueble ubicado en el Partido de Luna Muerta, Departamento de Orán, fracción de la finca "Palmita", con título registrado al folio 73/74, asiento 6, del Libro 23 de R. I. Orán, catastro 1727.

Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Kankly S.R.L. vs. León Camín - Ejecución prendaria", Expte. 50.962. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los Sres. Rodolfo Félix Lupo, Angel Juárez y Bautista Angel, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 9 días, bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen. En el acto de la subasta: el 30% del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gu-diño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.380

e) 15 al 28-11-67

N° 28312

Por: **ERNESTO V. SOLÁ**

JUDICIAL

Derechos y acciones

El día 28 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ordinario cobro de pesos. "VALLEJOS INDALECIO vs. NARZ VICENTE". Expte. N° 13470/65. Remataré con base de Doscientos cuarenta y dos mil pesos m/n. (\$ 242.000.— m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones en esta ciudad que le corresponde al demandado, por títulos inscripto a folio 215, 216, 217, Asiento 1, 2, 3, 4, del Libro 143 de R. I. Capital, Parcela 1, Catastro N° 3619, Sección E, Manzana 46. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El

Tribuno. — Salta, 11 de noviembre de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Tel. 17260. Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-11-67

N° 28303

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

Un inmueble en La Merced

El día 29 de noviembre de 1967 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición señor Juez de Paz N° 4, en autos: Ejecutivo Finanzas S. A. C. F. vs. Torfe Roberto" Expte. N° 958/67, remataré CON BASE de Seiscientos sesenta y siete pesos m/n. (\$ 667.— m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, Un inmueble ubicado en el pueblo de La Merced Dpto. de Cerrillos que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 397, asiento 5 del Libro 16 de R. I. de Cerrillos; Catastro 1965, manzana 14B, antes 44; Parcela 12. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Economista y por 2 días en El Intransigente. — Salta, 10 de noviembre de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Tel. 17260. Imp. \$ 2.300

e) 14 al 27-11-67

N° 28302

Por **MARTIN LEGUIZAMON**

JUDICIAL

Inmuebles en esta ciudad

Por orden del señor Juez Federal de Salta en juicio Exhorto del señor Juez Federal de Jujuy en Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. C. BLANC DE MEYER, el 24 de noviembre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano remataré con las bases que se detallan, los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: con todo lo edificado, plantado y adherido a ellos: 1) Inmueble ubicado en calle 12 de octubre, entre Bolívar y Alvear. Superficie 131,18 mts2. Catastro 25.713. Circunscripción Ira., sección H, Parcela 27, Lote d del plano 1929, R. I. Capital. Con límites y demás datos en su título al folio 350, asiento 3, Libro 2 R. I. BASE \$ 44.000.—; 2) Inmueble ubicado sobre calle Adolfo Güemes, entre O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts2. Catastro 48.477. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21b, lote a, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en título folio 197, asiento 3, Libro 37. BASE \$ 61.000; 3) Inmueble ubicado en calle Adolfo Güemes (contiguo al anterior) entre calles O'Higgins y Ameghino. Superficie 162,75 mts2. Catastro 48.478. Circunscripción 1ra. sección H, manzana 37, parcela 21i, lote b, plano 2447 R. I. Con límites y demás datos en su título, folio 197, asiento 3, Libro 37. BASE \$ 60.000.—; 4) Inmueble ubicado en calle O'Higgins, entre calles Adolfo Güemes y Sarmiento. Superficie 160 mts2. Catastro 39.329. Circunscripción 1ra., sección H, manzana 37, parcela 21e, lote F. Con límites y demás datos en su título al folio 197, asiento 3, Libro 37 R. I. BASE \$ 60.000.—. En el acto del remate veinte

por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.260 e) 14 al 23-11-67

Nº 28285

Por ERNESTO V. SOLA

Un inmueble en esta ciudad

El día 27 de noviembre de 1967 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "G. E. T. M. de vs. LUNA HIPOLITO PRUDENCIO" Expte. Nº 18289/67 remataré con base de Setenta mil pesos m/n. (\$ 70.000.— m/n.) importe del crédito hipotecario: Un inmueble en esta ciudad con frente a calle Las Heras Nº 53 entre Caseros y España, que le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 337, asiento 4 del libro 4 R. I. de la Capital, Parcela 4, Manzana, 99, Sección B, Catastro 7.279. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 8 de noviembre 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-11-67

Nº 28270

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1967 a horas 17.30, en Caseros 1856/58, ciudad de Salta, remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 533.333.33, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado sito en la calle H. Irigoyen esq. Güemes de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, s/título reg. a fol. 54, asiento 5 Libro 48 R. I. de Orán. Catastro Nro. 48; parcela 6; manzana 113. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: "Sucesión Carlos E. Eckhardt vs. Benigno Bertón". Ejecutivo. Expte. Nº 11.658/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 2.300 e) 9 al 22-11-67

Nº 28248

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Fracción de Terreno en Anta, parte de la Finca San Antonio

JUDICIAL — BASE \$ 4.000.000.-

El día 23 de noviembre próximo venidero a las 18 horas (dieciocho hs.), en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad de Salta, remataré con base igual al crédito hipotecario, o sean \$ 4.000.000 - la fracción de terreno que es parte integrante de la finca San Antonio en Anta, asiento de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA., con todo lo plantado y adherido al suelo. Límites y dimensiones: FRACCION SEGUN PLANO Nº 100. Partiendo del vértice 1, extremo Sud-Oeste al vértice 2, setenta metros vein-

te cms., del vértice 2 al 3, diez y seis mts. 40 cms., del vértice 3 al 4, ochenta y un mts. 70 cms., del vértice 4 al 5, cincuenta y siete mts. 30 cms., del vértice 5 al 1, punto de partida, ochenta y dos mts. setenta cms. Superficie. 5.866 mts.2. 9.670 cms 2, limitando al norte o noroeste, sudeste, noroeste y oeste con el resto de la finca San Antonio. Catastro 852. Título A fs. 177, asiento 1, del libro 6 del R. I. de Anta. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en autos Caratulados "LOPEZ SANABRIA, Manuel vs. COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE ANTA LTDA.". Ejecución de Sentencia. Expte. Nº 33.321/66. El comprador abonará el 30% como señal y a cuenta del precio en el acto de la subasta, el saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Arancel de ley por cuenta del comprador. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 21-11-67

CITACION A JUICIO

Nº 28210

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial doctor Ricardo Reimundín en los autos: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA - NECTALI PEREZ DE SERRA vs. FRANCISCO SERRA. Expte. Nº 35.115/67 ha dispuesto citar al demandado Don FRANCISCO SERRA por edictos que se publicarán veinte días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. — Salta, octubre 17 de 1967. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 3-11 al 1-12-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28277

El juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos "María C. de Avalos y otros Posesión treintañal. Exp. 36.234/66, cita y emplaza por diez días a Luis Julic, Serezo, Mónica y Clementina Avalos y a Evangelista Gonza de Avalos, Daniel, Gregoria, Juana Rosa, Demetria y Santos Avalos y a todo el que se considere con derecho, a hacer valer el mismo, sobre los inmuebles catastrados 1 y 3 del Departamento de Cachi, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 2.700 e) 10 al 23-11-67

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 28364

El Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en los autos: "GENERAL FINANCIERA S. A. - CONVOCATORIA DE ACREEDORES HOY QUIEBRA" Expte. 1068/67 ha dictado la siguiente resolución:

Salta, Octubre 4 de 1967. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: 1) DECLARAR en

estado de quiebra a la firma "General Financiera S. A. con domicilio en calle 20 de Febrero N° 28 de esta ciudad de Salta. II) PROCEDER a la liquidación de los bienes de la fallida. III) DESIGNAR LIQUIDADORA (art. 90) a Siam Di Tella Automotores S. A. en la persona de su representante legal, quien deberá posesionarse del cargo en el término de tres días de su notificación personal o por cédula, bajo apercibimiento de remoción. IV) DISPONER se le haga entrega por el Sr. Síndico labrándose el acta pertinente y efectuada que fuere la posesión del cargo de los bienes y pertenencias de la fallida (art. 53). V) ESTABLECER como fecha definitiva de la cesación de pagos (art. cit.) la denunciada por el Síndico a fs. 84/85: 9 de mayo del corriente año. VI) PONER los autos a la oficina a los fines de lo dispuesto por el art. 64 de la Ley de Quiebras. VII) Oficiar al Sr. Jefe de Correos y Telecomunicaciones Dist. Salta para que retenga y remita al Liquidador la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abier-

ta por dicho funcionario en presencia de aquella o por el Juez en su ausencia, debiendo entregársela la que resulte de carácter exclusivamente personal. VIII) INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las penas y responsabilidades correspondientes. IX) PROHIBIR hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. X) DECRETAR la inhibición general de la fallida, a cuyo fin se oficiará al Registro Inmobiliario. XI) ORDENAR la publicación del presente auto por el término de cinco días mediante edictos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. XII) Dar intervención al Sr. Fiscal Civil. XIII) Regístrese, notifíquese y repóngase. — Fdo.: ROBERTO FRIAS, Juez. — Salta, 13 de noviembre de 1967.

Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 2.210

e) 20 al 24-11-67

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 28345

Conforme a la Ley N° 11867, se hace saber que don ALFREDO ATILIO VIRINNI, transfiriere a favor de PEDRO FRANCISCO CASTILLO el fondo de comercio denominado Farmacia CORDOBA, ubicado en calle Córdoba N° 800, Salta. Pasivo a cargo del comprador. Para oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga, Belgrano N° 971, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-11-67

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 28319

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 2° de la ley número 11867, se hace saber que el señor ROBERTO ALFREDO BENITO, domiciliado en Finca San Luis - Campo Quijano, Salta, venderá a favor del señor CARLOS HUMBERTO HERRERA, el 50% del negocio que tiene en co-propiedad con el mismo, denominado "EL FARITO" Copetín al Paso, ubicado en la calle Caseros N° 509 de la ciudad de Salta. Oposiciones al comprador Carlos Humberto Herrera, Avda. Sarmiento N° 429.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-11-67

EMISION DE ACCIONES

N° 28368

SASTRE ARNOLDI Y CIA: S. A. Calle Bartolomé Mitre 685, Salta. Por escritura N° 156 del 31 de Octubre de 1967, pasada por ante el Escribano Martín J. Orozco se ha protocolizado el acta del Asamblea por la que se ha resuelto

una nueva emisión de acciones en pago de dividendos correspondiente a la serie N° 4 de acciones ordinarias al portador de la clase A de cinco votos, por un total de veinte mil acciones de cien pesos cada una que se entregarán a los accionistas en carácter de acciones liberadas.

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-11-67

N° 28357

EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 7 de los Estatutos Sociales de MERCURIO S.A.I. C.A.G.F.I.F. y M., hace saber que el H. Directorio ha resuelto la emisión de quince series numeradas desde la serie 31 al 45 inclusive, computadas por mil acciones de \$ 1.000 c/u. en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de \$ 15.000.000.

Salta, noviembre de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 22-11-67

N° 28340

EMISION DE ACCIONES

De conformidad al Artículo Sexto de los Estatutos Sociales PANORAMA S.A.C.I.F.; ha resuelto la emisión de la cuarta serie de acciones privilegiadas, compuesta de seis mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de seis millones de pesos moneda nacional.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-11-67

N° 28316

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de los Estatutos Sociales de INMUEBLES

S. A., se hace saber que se ha resuelto la emisión de las series 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 compuestas cada una de ellas por diez mil acciones de Cien pesos m/n., Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto por acción, lo que hace un total de Veinte millones de pesos moneda nacional. — Salta, 13 de noviembre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-11-67

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28360

SEGUNDO TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO. — ACTA. — Modificación Arts. 12º, 13, 15º y CONCORDANTES del Artículo 4º y 17º. En la ciudad de Salta, República Argentina a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: SUSANA HAY-DEE RAMOS, Escribana Titular del Registro número veintiuno, comparecen los señores ROBERTO PIEVE, argentino, casado en segundas nupcias con doña Georgina Elena Moreno, domiciliado en esta ciudad, y don JOSE NEME SCHEIJ, argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Nadua Pérez, domiciliado en esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como así también de que lo hacen en su caracteres de Presidente y Vice-Presidente de OR. SE. SE. Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio comercial en calle Juan Bautista Alberdi número doscientos setenta y ocho, de esta ciudad y conforme a las facultades explícitas en los Estatutos Sociales protocolizados por la suscripta en escritura número: un mil treinta y cuatro, autorizada en el año mil novecientos sesenta y seis, y, modificación obrante en escritura número: seiscientos veintiseis autorizada en el curso del corriente año. Y expresan: Que a efectos de darle fecha cierta y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, me solicita transcriba en mi protocolo el acta número cuatro de fecha tres del corriente, referente a la reunión de Directorio llevada a cabo y que literalmente comienza dice: "ACTA Nº 4 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 20 horas, se constituye la Asamblea Extraordinaria de ORSESE COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA en su sede social, con la asistencia de los accionistas que a continuación se especifican: José M. Padilla (5.000 acciones; 500.000. capital); Julián Muñoz (9.000; 900.000.-); Miguel Angel Rodríguez (2.000; 200.000.-) Segundo Alanís (6.000; 600.000.-); Licnel Méndez (9.000; 900.000.-); Gladys Sara Nahas (8.000; 800.000.-); Salim Apud (10.000; 1.000.000.-); José Fsc. Palacios (5.000; 500.000.-); Néstor Bustamante (5.000; 500.000.-); Bonifacio Santos (5.000; 500.000.-); Gervasio Rojas (2.000; 200.000.-); Josefa de Guantay (7.000; 700.000.-); Dagoberto Del Pino (5.000; 500.000.-); Edgardo Camacho (5.000; 500.000.-); Mario Sastre (2.000; 200.000.-); Víctor Pidutti (4.000; 400.000.-); Blas Lobo (12.000; 1.200.000.-);

Roque Sánchez (7.000; 700.000.-); Venancio Ocaña (6.000; 600.000.-); Gregorio Vaca (9.000; 900.000.-); Manuel Antonio Pérez (7.000; 700.000.-); Lidia de Ciappino (10.000; 1.000.000.-); Encarnación Cabezas (8.000; 800.000.-); Ricardo Pérez Silva (5.000; 500.000.-); Roberto Pieve (38.000; 3.800.000.-); Georgina E. Moreno (6.000; 600.000.-); Rodolfo L. Moreno (6.000; 600.000.-); Oscar Pieve (6.000; 600.000.); Roberto Pieve (h) (6.000; 600.000.-); Osvaldo S. Tais (6.000; 600.000.-); Miguel Angel Páez (6.000; 600.000.-); Rosa Z. de Moreno (6.000; 600.000.-); María Teresa Vda. de Cruz (10.000; 1.000.000.-); Pedro Chauque (15.000; 1.500.000.-); Augusto Gómez (7.000; 700.000.-); Ismael Nazar (6.000; 600.000.-); Esteban Lorenti (6.000; 600.000.-); Eduardo Guaymás (3.000; 300.000.-); Néstor Salvatierra (5.000; 500.000.-); César Rivet (7.000; 700.000.-); Carlos Vega (5.000; 500.000.-); Francisca Rizzolo (4.000; 400.000.-); Hugo Falciari (8.000; 800.000.-); Simón Taritolo (10.000; 1.000.000.-); Gilberto Puca (6.000; 600.000.-); Nicomedes Torres (5.000; 500.000.-); Víctor Fagioli (7.000; 700.000.-); Rodolfo Medina (5.000; 500.000.-); Eduardo Alvarez (4.000; 400.000.-); Raquel de Arana (6.000; 600.000.-); Nicanor Rios (5.000; 500.000.-); Felipe Arana (5.000; 500.000.-); José Neme Scheij (30.000; 3.000.000.); Ernesto Scheij (20.000; 2.000.000.-); Azize Neme Scheij (20.000; 2.000.000.-); Benjamín Robles (8.000; 800.000.-); María de Bravo (7.000; 700.000.-); Pedro A. Romero (10.000; 1.000.000.-); Carlos Lavignasse (5.000; 500.000.-); Rosa de Choque (8.000; 800.000.-); Latife M. de Dib (10.000; 1.000.000.-); Benita de Barriónuevo (8.000; 800.000.-); Estratón Morales (7.000; 700.000.-) todos por sí con un capital representado por 495.000 acciones que confieren 495.000 votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, y bajo la presidencia del señor Roberto Pieve, y secretario señor Osvaldo Sebastián Tais, no estando presente el Inspector de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia de Salta, se abre la sesión con el fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; se procede a la lectura del acta anterior aprobándose la por unanimidad. 2º) Modificación de los artículos 18º y 19º y concordantes de los artículos 4º y 17º de los Estatutos: habiéndose modificado ya los artículos 4º y 17º conforme al acta de la Asamblea Nº 3 realizada el día 12 de julio de 1967, se ratifican en todos sus términos dichas modificaciones, procediéndose a considerar las modificaciones a los artículos 18º y 19º, y concordantes del artículo 17º. Uno de los accionistas pide la palabra y expresa que considera que el variar las atribuciones del Directorio en la forma establecida por el nuevo artículo 17º, centrándose casi todas las facultades en las personas del Presidente y Vice-Presidente del Directorio, necesariamente se impone considerar la reestructuración del Directorio adecuándolo a las facultades actuales, para lo cual serán imprescindibles modificar otros artículos del Estatuto no previsto expresamente en el Orden del Día. Pide la palabra el señor José Neme Scheij y manifiesta que, precisamente; se ha previsto dicho evento en el propio punto del Orden del Día que se está tratando, al decirse que se considerará los artículos "concordantes", por lo que, es

obvio, debe entrarse a considerar cada uno de los artículos que se relacionen con el 17º. Concluido este cambio de ideas, se entran a considerar cada uno de los artículos a modificarse, aprobándose por unanimidad modificar los siguientes artículos del Estatuto Social, quedando redactados en la forma siguiente: **Artículo 12º:** La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a quince miembros, debiendo fijar la Asamblea de Accionistas los cargos de Presidente y Vice-Presidente y de Secretario y Vocales para el caso de que el número de Directores excediera de dos". — **Artículo 13º:** El Presidente y Vice-Presidente, y, en su caso, el Secretario y los Vocales, cuyo número se determinará previamente, serán elegidos por la Asamblea entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la sociedad por el tiempo que dura su mandato, en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del Ejercicio siguiente al último de su gestión; las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas en ninguna otra obligación. Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio las personas que se encuentran en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes; tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — **Artículo 15º:** El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes; asimismo, podrá ser convocado cuando lo estime necesario el Presidente o el Vice-Presidente, o cuando lo soliciten dos Directores, en su caso, o el Síndico; en todos los casos, la convocatoria será efectuada por el Presidente. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, para los casos en que esté constituido por más de dos directores, teniendo el Presidente voto de decisión en caso de empate. Cuando esté constituido por solo dos directores (Presidente y Vice-Presidente), sesionará válidamente con la presencia de ambos, y las resoluciones deberán adoptarse por el voto unánime, en su defecto el Presidente, tendrá voto de decisión. Cuando deba resolverse cualquier operación relacionada con bienes inmuebles, no regirán las normas precedentes, necesitándose la presencia y el voto unánime de todos los directores y en cualquier caso, de conformidad con el inciso c) del artículo 16º del Estatuto. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el correspondiente libro de Actas, que firmarán los directores presentes. — **Artículo 16º - Inciso c):** Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compraventa de títulos, acciones y bienes muebles, que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes. Tratándose de convenios o contratos como así también de toda operación de compra-venta de inmuebles, construcciones, hipotecas, deberán ser resueltas, en todos los casos, por el voto unánime de los directores, para lo que deberá constituirse con la totalidad de sus miembros. — **Artículo 18º:** Cuando el Directorio esté constituido por más de dos directores, en caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por el

Vice-Presidente, con iguales deberes y atribuciones; en ausencia o impedimento de ambos, el Directorio designará de entre sus miembros los que hayan de sustituirlos hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si este fuese menor. Cuando el Directorio esté constituido por dos miembros se aplicarán las disposiciones precedentes, excepto de que en caso de ausencia de ambos, el Síndico deberá inmediatamente convocar a Asamblea General para elegir dichas autoridades; cuando el Vice-Presidente reemplace al Presidente, la Vice-Presidencia será cubierta por la persona que designe el director que queda y el Síndico hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de ausencia, si este fuese menor. **Artículo 19º:** Son deberes y atribuciones del Secretario, en su caso: a) Llevar el Libro de Actas de la Asamblea y el de las reuniones del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en este Estatuto; b) Actuar y firmar con los delegados que designe la Asamblea, en los escrutinios de las votaciones realizadas en la misma. — **Artículo 26º:** Las Asambleas en que se deban tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio se constituirán y resolverán en primer convocatoria, con el quórum y mayoría establecidos en dicho artículo; en segunda convocatoria podrán hacerlo con la presencia de accionistas que representen por lo menos las tres quintas partes del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria con los accionistas que representen las tres quintas partes del capital suscripto y con la mayoría simple de los votos presentes. Si tampoco se lograra el quórum y mayoría establecidas para la tercera convocatoria, deberá desistirse de un nuevo llamado a Asamblea. Cuando las Asambleas deban tratar y resolver sobre la elección de directores y Síndicos, se requerirá el quórum y mayoría establecidos precedentemente, no rigiendo en consecuencia el quórum y mayoría del artículo 25º. — **Artículo 29º:** El Presidente del Directorio lo será también de las Asambleas; en caso de ausencia, será reemplazado en la forma prevista en el artículo 18º de estos Estatutos. Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de Actas y serán firmadas por quien haya presidido las Asambleas y actuado como Secretario en cada una de ellas y por dos accionistas que la Asamblea designará para que firmen y aprueben el acta en representación de los demás. 3º) Elección de nuevas autoridades: Luego de un cambio de ideas y aunadas las mismas, se resuelve por unanimidad que el Directorio esté compuesto por solo dos (2) miembros titulares, designándose para ello a los siguientes: PRESIDENTE, ROBERTO PIEVE; VICE-PRESIDENTE, JOSÉ NEME SCHEIJ. También se eligen Síndicos, designándose por unanimidad los siguientes: SINDICO TITULAR, CARLOS CAPISANO; SINDICO SUPLENTE, FELIX RAMIREZ. El mandato de los directores y Síndicos durará el término previsto por los Estatutos. 4º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta: por unanimidad se resuelve elegir a los siguientes: ROBERTO PIEVE (h) y ASIZE NEME SCHEIJ. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 22.30 horas. Hay dos firmas ilegibles y aclaración que dice: ROBERTO PIEVE, Presidente. OSVALDO SEBASTIAN TAIS, Secretario. Es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. Redactada la presente escritu-

ra en cinco sellos notariales, número: cuarenta y siete mil doscientos doce correlativo al cuarenta y siete mil doscientos dieciseis, sigue a la que con el número anterior termina al folio un mil trescientos ochenta y dos. **ROBERTO PIEVE - JOSE NEME SCHEIJ.** Ante mí: **SUSANA HAY-DEE RAMOS.** Sigue mi sello notarial. — **CONCUERDA:** Con su original, doy fe. Para los comparecientes expido este segundo testimonio en la ciudad de Salta, República Argentina a los diez

días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en cinco sellados notariales números: ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro; ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres; noventa y seis mil doscientos cuarenta y tres; ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno; ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa.

Imp. \$ 14.400.

e) 20-11-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28365

FERNANDEZ HNOS. Y CIA Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Financ. e Inmobiliaria

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS del 5 de diciembre de 1967

De conformidad con disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1967 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local Social de calle Bartolomé Mitre 201 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos Accionistas para que aprueben el escrutinio de la elección y aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demost rativo de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del señor Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1967.
- 3º Elección de: Tres Directores Suplentes por un período de un año, Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un período de un año por expiración de sus mandatos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea según dispone el artículo pertinente de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Salta, noviembre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400. e) 20 a: 22-11-67

Nº 28346

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de noviembre de 1967, a las 10 horas, en su sede de calle Belgrano Nº 873-75, Salta.

ORDEN DEL DIA:

19) Aprobación Revalúo Impositivo Ley 17335.
Se deja expresa prevención de que si no hubiere logrado quórum hasta una hora después de la fijada para la primera convocatoria, se constituirá en segunda convocatoria, conforme lo establece el Art. 28 de nuestros Estatutos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-11-67

Nº 28332

VALLE DE LERMA

S. A. I. C. F. é I.

Embotelladora Autorizada de Crush S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1967 a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 953, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967.
- 2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

El Directorio

P. A. Amadeo P. Alberio, Gerente.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-11-67

Nº 28314

Compañía Argentina de Seguros

ANTA S. A.

Caseros 455 — Salta

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 1967, a horas 11, en el local de la Compañía, Caseros Nº 455, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de asamblea;
- 2º) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967;
- 3º) Distribución utilidades y remuneración del Síndico;

- 4º) Elección de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes;
- 5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 6º) Consideración del Revalúo Ley 17.335.

Salta, noviembre de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 24-11-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº.28353

QUEBRAS — Queja por denegatoria de recursos de apelación y nulidad.

El art. 12 in fine de la ley 11.719 establece como principio general que las resoluciones que se dicten en el juicio de convocatoria de acreedores o en el de quiebra serán inapelables, salvo disposición expresa en contrario. A su vez el art. 159 de la misma ley, al referirse concretamente a las objeciones que se formulen al proyecto de liquidación o distribución, dispone que la decisión del juez al resolver el respectivo incidente, **causará ejecutoria**, salvo el caso en que la cuestión versará sobre privilegio o grados de preferencia, hipótesis ésta que no es la del caso de autos.

1061. — C. J. - Sala Primera. Salta, 29 de mayo de 1967.

"Queja por apelación denegada interpuesta por el Dr. Ignacio Michel Ortiz en autos: "Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. Convocatoria de acreedores".

Fallos: T. XX - Año 1967 - pág. 493.

CONSIDERANDO:

Que se origina la presente queja en la denegatoria de los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 786 de los autos principales ele-

vados por vía de informe, contra el auto de fs. 776/778, en cuanto en el mismo no se admiten las impugnaciones planteadas a fs. 760/61 por el Sr. Raúl Sánchez.

Que el art. 12 "in fine" de la ley 11.719 establece como principio general, que las resoluciones que se dicten en el juicio de convocatoria de acreedores o en el de quiebra serán inapelables, salvo disposición expresa en contrario.

Que a su vez, el art. 159 de la misma ley, al referirse concretamente a las objeciones que se formulen al proyecto de liquidación o distribución, dispone que la decisión del juez al resolver el respectivo incidente, **causará ejecutoria**, salvo el caso en que la cuestión versara sobre privilegio o grados de preferencia, hipótesis ésta que no es la del caso de autos. En consecuencia, la denegatoria del juez, fundada precisamente en las aludidas normas, es ajustada a derecho, y ello determina la improcedencia del presente recurso.

Por ello,

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA

NO HACE LUGAR a la presente queja. REGISTRESE, notifíquese, rapóngase, certifíquese en el principal y archívese.

Fdo.: José Ricardo Vidal Frías - Ernesto Saman (Ministros). (Sec. R. Alfredo Nogueira). — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 20-11-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA